

Radicación relacionada: 2022-ER-113237

Bogotá, D.C., 1 de abril de 2022

Señor(a)
JAVIER L
request-1448-3e6c1746@queremosdatos.co



Asunto: Respuesta radicado 2022-ER-113237

Reciba un cordial saludo desde el equipo de la subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Dando respuesta al radicado del asunto respecto a su solicitud en donde requiere información estadística sobre los estudiantes beneficiados del Programa Ser Pilo Paga *"cifras de deserción de los estudiantes beneficiarios del programa Ser Pilo Paga a nivel nacional, con las siguientes especificaciones: - Número total de beneficiarios del programa en cada año. - Número de desertores del programa en cada año. - Número de graduados del programa a la fecha"* nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 *"Todos por un nuevo país"*, el Gobierno Nacional manifestó que: *"la educación es una de las dimensiones más importantes para la movilidad social dado que permite formar el capital humano y construir competencias para el desarrollo social y productivo de las personas y la construcción de convivencia ciudadana"*. Así mismo, considera que la formación de capital humano es el elemento central sobre el cuál se construye la movilidad social y una sociedad más equitativa, dado que la educación es la herramienta principal para la generación de competencias y capacidades para la inclusión productiva y la construcción de una sociedad en paz, justa e incluyente.

Bajo este contexto el programa "Ser Pilo Paga" se diseñó para facilitar el acceso a la educación superior de los mejores bachilleres del país y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica a instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, a través de una línea de crédito condonable que cubre el 100% de la matrícula, este rubro será condonado en su totalidad una vez el beneficiario obtenga su título de grado, adicionalmente recibe un apoyo de sostenimiento semestral.

Este programa facilitó el acceso a la educación superior de 39.998 estudiantes originarios de 993 municipios de todos los departamentos del país durante el periodo 2015 a 2018. El 80% de estos estudiantes se matricularon en una IES privada y el 20% lo hizo en una IES pública.

Año	No. de Beneficiarios
SPP1 2015	10.142
SPP2 2016	12.751
SPP3 2017	9.086
SPP4 2018	8.019

Icetex, corte 28 de febrero de 2022

Desde el año 2019, el Gobierno Nacional del presidente Iván Duque Márquez continuó honrando el compromiso con estos estudiantes y por ello, se ha mantenido la atención a los beneficiarios del programa que se encuentran en etapa de estudios. A través del ICETEX, el Ministerio de Educación Nacional sigue realizando los giros por concepto de matrícula y apoyo de sostenimiento para los beneficiarios y se continúa haciendo el control y seguimiento de los estudiantes que están en las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes en el programa.

El beneficio del Programa Ser Pilo Paga se entregaba a través de la modalidad crédito condonable en el momento en que se realiza el proceso de legalización, los beneficiarios firman unos documentos que soportan las obligaciones que se encuentran establecidas en el reglamento operativo las cuales deben conocer. El programa Ser Pilo Paga corresponde a un proyecto de inversión de la nación financiado con recursos públicos y de acuerdo con su naturaleza es necesario que se construyan una serie de reglas que regulen la ejecución del proyecto, por lo cual se crean los reglamentos operativos que rigen la ejecución de cada convocatoria y la operación de los créditos condonables de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, existen unas **causales de suspensión definitiva de los desembolsos** definidas en los Reglamentos Operativos para los casos en los cuales el crédito pierde el beneficio de la condonación y se hace reembolsable; las causales se señalan a continuación:

"Causales de suspensión definitiva:

- *Por comprobación de la adulteración de documentos o la presentación de información falsa por parte del beneficiario en el trámite de adjudicación o renovación de su crédito condonable. Esta situación se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.*
- *Suspender y/o abandonar los estudios por más de dos periodos académicos.*
- *Expresa voluntad del beneficiario.*
- *Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior privada u oficial acreditada institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de esta.*
- *Que el estudiante obtenga un promedio académico acumulado inferior al mínimo exigido por la institución de Educación Superior, en caso de que las IES no tengan un promedio establecido éste no puede ser inferior a 3.0 durante dos periodos académicos consecutivos.*
- *Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este reglamento operativo para los beneficiarios...”*

Al convertirse en un crédito reembolsable, en cuanto a la forma de pago, se deberá cancelar a ICETEX el capital de este crédito junto con los intereses que se generen durante la época de pagos, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la recuperación de cartera bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tasa de interés	<i>Durante la época de estudios no se generarán intereses, la tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será IPC del año inmediatamente anterior.</i>
Tasa intereses de mora	<i>La tasa de interés moratorio se aplicará, a partir del incumplimiento (amortización) del crédito de conformidad con la tasa establecida por el ICETEX.</i>
Plan de pago y/o amortización	<i>La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de pagos asignado por el ICETEX de conformidad con el IPC del año inmediatamente anterior y hasta por el <u>doblo del tiempo financiado.</u></i>
Base de la liquidación	<i>La base de la liquidación será el saldo de capital girado.</i>
Pago de la obligación	<i>Iniciará <u>dos (2) años después de la fecha de esta comunicación</u> realizada por el ICETEX y corresponderá al total de los recursos desembolsados durante el periodo financiado.</i>

Aspectos y condiciones financieras no estipulados en el presente reglamento se regirán a partir de lo establecido en el reglamento de crédito educativo y reglamento de cobranza del ICETEX”.

Es importante tener en cuenta que a partir de la decisión de la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga, en sesión realizada el 29 de septiembre de 2021, **se determinó otorgar un plan de alivios**, los cuales pueden ser consultados en el reglamento operativo del Programa Ser Pilo Paga por cada convocatoria y que se relacionan a continuación:

- *Ser Pilo Paga 1:*
http://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/reglamento-operativo-spp-1.pdf
- *Ser Pilo Paga 2:*
http://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/reglamento-operativo-spp-2.pdf
- *Ser Pilo Paga 3.*
http://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/reglamento-operativo-spp-3.pdf
- *Ser Pilo Paga 4*
http://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/reglamento-operativo-spp-4.pdf

Revisado lo anterior, a la fecha se ha realizado la declaración de la suspensión definitiva de los desembolsos y paso al cobro de 3.299 jóvenes los cuales incumplieron con los requisitos de condonación establecidos:

CONVOCATORIA	PASO AL COBRO
SPP1	1.210
SPP2	1.377
SPP3	546
SPP4	166
Total	3.299

Icetex, corte 28 de febrero de 2022

Por otra parte, los créditos educativos otorgados serán condonables cuando se cumpla la totalidad del siguiente procedimiento, en un término no mayor a dos (2) años, contados a partir de la finalización del periodo académico del último desembolso realizado:

1. El beneficiario deberá:

- a. Entregar al ICETEX su solicitud de condonación mediante comunicación escrita y firmada, anexando copia del título académico y una certificación de la Institución de Educación Superior acreditada institucionalmente en alta calidad o en proceso de renovación de esta en donde conste los años en los cuales el estudiante desarrolló el programa académico.
- b. Cumplir las obligaciones previstas para los beneficios de acuerdo con este reglamento operativo.

2. El Comité Operativo deberá:

Analizar y verificar la información que entregue el ICETEX en donde se refleje el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario y del respectivo título profesional.

3. La Junta Administradora deberá:

Autorizar las condonaciones de los créditos a los beneficiarios que cumplan los requisitos.

4. El ICETEX deberá:

- a. Realizar la verificación de los documentos entregados por el beneficiario.
- b. Expandir los actos administrativos que correspondan y notificarlos al beneficiario.
- c. Realizar el registro de la condonación aprobada y las gestiones necesarias para que la misma se haga efectiva.
- d. Entregar al ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, el registro de las condonaciones realizadas.

Por lo anterior a la fecha se han recibido los documentos de condonación de 9.773 beneficiarios los cuales ya fueron autorizados por parte de la junta administradora:

CONVOCATORIA	CANTIDAD BENEFICIARIOS CONDONADOS
SPP1	5.109

SPP2	4.095
SPP3	567
SPP4	2
Total	9

Icetex, corte 28 de febrero de 2022

Permanecemos atentos a cualquier otro requerimiento o inquietud.

Cordialmente,



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Subdirectora (E)
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 6
Anexos: 0
Nombre anexos:

Elaboró: KAREN LISETH RINCÓN MORENO